

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de agosto de 2019, con el N° NC2019/0008596, por por R. Joseph TROJAN, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “LICUADORA AL VACÍO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/017435 del 08 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 869 el 20 de agosto de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6664, notificado el 04 de mayo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008596 el 24 de junio de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008596 el 24 de junio de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una licuadora de operación al vacío, que difiere del estado de la técnica más cercano, KR101618729, en que la solicitud incluye un sistema de engranajes para permitir que dicho motor active dicho dispositivo de evacuación sin hacer girar dicha cuchilla y un sistema de conductos que definen un pasaje de aire desde dicho recipiente a dicho dispositivo de evacuación para evacuar el aire desde dicho dispositivo, en donde existe también un sistema de conductos que incluye al menos un conducto de recipiente ubicado en una pared lateral de dicho recipiente.



Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en permitir evacuar el aire del interior del utensilio de cocina de forma eficiente, utilizando simplemente el recipiente de dicho dispositivo sin requerir una bomba de vacío adicional, lo cual disminuye los costos de producción y embalaje de este. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008596 el 24 de junio de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “LICUADORA AL VACIO CON SISTEMA DE EVACUACION DE AIRE EN LA BASE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“LICUADORA AL VACIO CON SISTEMA DE EVACUACION DE AIRE EN LA BASE”

Clasificación IPC: A47J 43/07, A47J 43/046.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008596 el 24 de junio de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): R. Joseph TROJAN.

Domicilio(s): 9250 WILSHIRE BLVD., STE. 325, BEVERLY HILLS, CA 90212, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): R. Joseph TROJAN.

Prioridad(es) N° 26/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/633,383.
09/02/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/456,920.
13/09/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/703,933.
13/03/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/457,874.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/017435 **Fecha:** 08 de febrero de 2018.

Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

Vigente desde: 08 de febrero de 2018

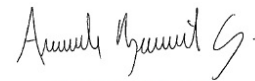
Hasta: 08 de febrero de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a R. JOSEPH TROJAN, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de agosto de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.08.18
17:02:00 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una licuadora al vacío (10) que tiene un recipiente (12), una base de motor (20) que contiene un motor (44), un eje de accionamiento de motor (78), un soporte de cuchilla (14) que tiene una cuchilla con un eje de cuchilla (74, 80) para conectar dicho eje de accionamiento del motor (78), un ventilador (50) conectado con dicho eje de accionamiento de motor (78), **CARACTERIZADA** porque la mejora comprende:

dicha base de motor (20) contiene un dispositivo de evacuación:

un sistema de engranajes (120) para permitir que dicho motor (44) active dicho dispositivo de evacuación sin hacer girar dicha cuchilla;

dicho eje de accionamiento de motor (78) accionado por dicho motor (44) para energizar dicho dispositivo de evacuación; y

un sistema de conductos define un pasaje de aire desde dicho recipiente (12) a dicho dispositivo de evacuación para evacuar el aire desde dicho dispositivo (12), en donde dicho sistema de conductos incluye al menos un conducto de recipiente (22) ubicado en una pared lateral (18) de dicho recipiente (12).

2. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de engranajes (120) es un embrague.

3. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque dicho dispositivo de evacuación es una bomba de vacío (190).

4. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque dicho conducto de recipiente (22) tiene un extremo abierto capaz de abrirse o cerrarse por medio de una compuerta de gravedad (108).

5. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque dicho conducto de recipiente (22) tiene un extremo abierto protegido por una protección anti salpicadura (106).

6. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 2 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de engranajes (120) se controla por medio de instrucciones recibidas desde una placa de circuito impreso (95).

7. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 3 **CARACTERIZADA** porque dicho eje de motor (78) que activa la bomba de vacío (190) comprende un sistema de engranajes (120) que incluye un solenoide (196) capaz de conectar un primer engranaje (191) ubicado en dicho eje de motor (78) y un segundo engranaje (192) ubicado en dicha bomba de vacío (190).



Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

8. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de conductos incluye un conducto descendente (56), dicho conducto descendente (56) incluye una válvula (197) cerca de dicho dispositivo de evacuación y un solenoide (196) capaz de abrir y cerrar dicha válvula (197).

9. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 3 **CARACTERIZADA** porque dicho conducto de recipiente (22) tiene un extremo abierto capaz de abrirse o cerrarse por medio de una compuerta de gravedad (108).

10. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 3 **CARACTERIZADA** porque dicho conducto de recipiente (22) tiene un extremo abierto protegido por una protección anti salpicadura (106).

11. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 7 **CARACTERIZADA** porque dicho solenoide (196) está controlado por las instrucciones recibidas desde una placa de circuito impreso (95).

12. Una licuadora al vacío (10) que tiene un recipiente (12), una base de motor (20) que contiene un motor (44), un eje de accionamiento de motor (78), un soporte de cuchilla (14) que tiene una cuchilla con un eje de cuchilla (74, 80) para conectar dicho eje de accionamiento del motor (78), un ventilador (50) conectado con dicho eje de accionamiento de motor (78), **CARACTERIZADA** porque la mejora comprende:

dicha base de motor (20) contiene una bomba de vacío (190) que comprende al menos dos cámaras;

una primera cámara de dicha bomba de vacío (190) está conectada con un conducto de vacío (70) ubicado en las cercanías de dicho ventilador (50);

dicha primera cámara de dicha bomba de vacío (190) está adaptada para ser accionada por el aire expulsado por dicho ventilador (50) en dicho conducto de vacío (70) en dicha primera cámara de bomba de vacío;

una segunda cámara de dicha bomba de vacío (190) está adaptada para ser accionada por dicha primera cámara;

un sistema de engranajes (120) para permitir que dicho motor (44) active dicha bomba de vacío (190) para evacuar dicho recipiente (12) sin hacer girar dicha cuchilla; y

un sistema de conductos define un pasaje de aire desde dicho recipiente (12) a dicha segunda cámara de bomba de vacío (190) para evacuar el aire desde dicho dispositivo (12).

13. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 12 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de conductos incluye un conducto descendente (56), dicho conducto

Resolución N° 52175

Ref. Expediente N° NC2019/0008596

descendente (56) incluye una válvula (197) cerca de la bomba de vacío y un solenoide capaz de abrir y cerrar dicha válvula.

14. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 12 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de conductos incluye un conducto de recipiente (22) que tiene un extremo abierto capaz de abrirse o cerrarse por medio de una compuerta de gravedad (108).

15. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 12 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de conductos incluye un conducto de recipiente (22) que tiene un extremo abierto protegido por una protección anti salpicadura (106).

16. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 12 **CARACTERIZADA** porque dicha primera cámara de la bomba de vacío (190) además comprende un primer propulsor (198) ubicado en la primera cámara, dicho primer propulsor (198) está conectado con un eje de vacío, dicho eje de vacío está conectado con un segundo propulsor (199) ubicado en dicha segunda cámara.

17. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 13 **CARACTERIZADA** porque dicho solenoide (196) está controlado por las instrucciones recibidas desde una placa de circuito impreso (95).

18. La licuadora al vacío (10) de acuerdo con la reivindicación 12 **CARACTERIZADA** porque dicho sistema de engranajes (120) es un embrague.

